



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1998/415
21 de mayo de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS, INGLÉS
Y RUSO

Alemania, Estados Unidos de América, Federación de Rusia,
Francia, Italia, Japón, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte y Suecia: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones anteriores relativas a los conflictos en la ex Yugoslavia, incluidas las resoluciones 1031 (1995), de 15 de diciembre de 1995, 1035 (1995), de 21 de diciembre de 1995, 1088 (1996), de 12 de diciembre de 1996, 1103 (1997), de 31 de marzo de 1997, 1107 (1997), de 16 de mayo de 1997, y 1144 (1997), de 19 de diciembre de 1997,

Reiterando su firme apoyo al logro de una solución política para los conflictos en la ex Yugoslavia que preserve la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados de la región dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas,

Recordando las conclusiones de la Junta Directiva del Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz, reunido en Sintra el 30 de mayo de 1997 (S/1997/434, anexo), y de la Conferencia de Aplicación del Acuerdo de Paz, celebrada en Bonn los días 9 y 10 de diciembre de 1997 (S/1997/979, anexo),

Habiendo examinado el informe del Secretario General de fecha 12 de marzo de 1998 (S/1998/227 y Add.1) y tomando nota de sus observaciones y de los planes esbozados en los párrafos 37 a 46 de dicho informe,

Reafirmando que apoya plenamente al Alto Representante y a sus colaboradores, así como la responsabilidad que a éste incumbe de poner en efecto los aspectos civiles del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina y sus anexos (denominados colectivamente Acuerdo de Paz, S/1995/999, anexo),

Encomiando a la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH), incluida la Fuerza Internacional de Policía (IPTF), y recordando las recomendaciones de la Conferencia de Bonn de Aplicación del Acuerdo de Paz en relación con la UNMIBH, incluida la IPTF,

Expresando su agradecimiento al personal de la UNMIBH, incluida la IPTF, al Representante Especial del Secretario General y al Comisionado de la IPTF,

Destacando la importancia cada vez mayor que reviste la capacitación especializada de la policía local en Bosnia y Herzegovina, sobre todo en lo relativo a la gestión de incidentes de importancia crítica, la corrupción, la delincuencia organizada y la fiscalización de drogas, como se señala en el informe del Secretario General,

Reconociendo que el éxito de la reestructuración de la policía en Bosnia y Herzegovina está estrechamente vinculado a la reforma judicial complementaria, y tomando nota del informe del Alto Representante de 9 de abril de 1998 (S/1998/314), en el que se destaca el carácter prioritario de la reforma judicial para el logro de nuevos progresos,

1. Decide autorizar que se incremente la dotación de la IPTF en 30 puestos, hasta un total autorizado de 2.057;
2. Apoya las mejoras en la gestión general de la IPTF emprendidas por el Secretario General, sus Representantes Especiales y el personal y los Comisionados de la IPTF en Bosnia y Herzegovina, subraya la importancia de que continúen las reformas en ese ámbito, y en tal sentido alienta firmemente al Secretario General a que siga mejorando la IPTF, en particular en lo referente a las cuestiones de gestión de personal;
3. Alienta a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos para prestar asistencia de capacitación, equipo y aspectos conexos a las fuerzas de policía locales en Bosnia y Herzegovina, mediante contribuciones voluntarias y en coordinación con la IPTF,
4. Reconoce que la creación de capacidad local en materia de seguridad pública es fundamental para reforzar el imperio de la ley en Bosnia y Herzegovina, conviene en considerar cuanto antes la posibilidad de establecer un programa de vigilancia del sistema de tribunales dirigido por la UNMIBH en el marco del programa general de reforma jurídica que ha descrito la Oficina del Alto Representante, y pide al Secretario General que presente recomendaciones acerca de la posibilidad de utilizar personal contratado a nivel local, en tanto sea viable y con cargo a contribuciones voluntarias;
5. Decide seguir ocupándose de la cuestión.
